



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -  
SALA V

Expte. N° CNT 39391/2025/CA1

SENTENCIA INTERLOCUTORIA.

AUTOS: “ALVAREZ CALLE, IVÁN LUIS c/ GALENO ART S.A. s/ ACCIDENTE –  
LEY ESPECIAL” (JUZGADO N° 77).

Capital Federal, 02 de octubre de 2025

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Adviértase que en la presentes actuaciones se ha dictado resolución del 23 de septiembre de 2025 en la instancia anterior y que, en cuanto la elevación ordenada el 26/09/2025, cabe dejar en claro que el Tribunal no entiende por avocación y puesto que no existen constancias en la causa de recursos que se encuentren pendientes de revisión por esta alzada, corresponde devolver las actuaciones al juzgado de origen, a sus efectos.

Por ello, **el TRIBUNAL RESUELVE:** Devolver al juzgado de origen a sus efectos. Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 Acordadas C.S.J.N. 15/13 punto 4) y 24/13 y devuélvase. Se deja constancia que la tercera vocalía no vota en virtud de lo normado en el art. 125 de la L.O.

Beatriz E. Ferdman  
Juez de Cámara

Gabriel de Vedia  
Juez de Cámara

